ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-001-2026

OBJETO: Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de los servidores de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) para la vigencia 2026.

Para asegurar la debida ejecución del contrato a suscribir, el contratista deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

1. **Plataforma de autogestión[1]:** El proveedor deberá contar con una plataforma de Autogestión, para que desde la entidad sus usuarios puedan generar la solicitud, control y reserva de tiquetes aéreos autorizados por la supervisión contractual.

Dicha plataforma hace referencia a una herramienta WEB, de propiedad y/o administración del proveedor debidamente licenciada a disposición de la entidad y cuyo costo de operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento estará a cargo del adjudicatario.

La herramienta deberá cumplir las siguientes características y requisitos:

No.	Tipo	Requisito
1	Seguridad-General	La Plataforma debe incluir mecanismos y herramientas de protección frente a ataques informáticos a nivel de Hardware, de Software y de Comunicaciones.
2	Seguridad-Confidencialidad, integridad y disponibilidad	La Plataforma debe incluir mecanismos para garantizar la integridad y disponibilidad de la información y realizar la recuperación en caso de Presentarse algún incidente.
3	Seguridad Autenticación	La Plataforma debe permitir el almacenamiento de las contraseñas utilizando algoritmos de inscripción estándar de la industria como DES, 3DES, entre otros.
4	Seguridad Autenticación	La Plataforma debe llevar un registro histórico de la hora de todas las acciones ejecutadas por el usuario (Acceso, consulta, creación, modificación, actualización, eliminación y salida, entre otras).
5	Seguridad Autorización	La Plataforma debe garantizar que solamente el personal autorizado puede obtener acceso a las herramientas, datos o información.
6	Seguridad Auditoría	La Plataforma debe permitir el acceso a los datos dentro del repositorio de auditoria solamente a los usuarios autorizados.
7	Seguridad Auditoría	La Plataforma debe notificar al usuario la ejecución exitosa o fallida de todas las transacciones que realice.

[1] Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente para el proceso de selección CCENEG-008-1-2018

ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-001-2026

8	Seguridad Comunicación	Utilizar el protocolo de comunicación https
9	Seguridad Auditoría	La Plataforma debe permitir la identificación de la dirección IP y la ubicación geográfica (Geolocalización) del dispositivo desde el cual se realicen las transacciones
10	Requerimientos generales de la Plataforma Administración	Sincronizar la hora de la Plataforma con la hora oficial de Colombia (GMT- 5) con horas, minutos y segundos y mostrarla en formato hh:mm:ss.
11	Usabilidad Navegación	Los enlaces de la Plataforma deben ser consistentes
12	Usabilidad Visibilidad	La Plataforma debe informar al usuario claramente en donde se encuentra ubicado dentro de la Plataforma

La plataforma debe contar con los siguientes requisitos funcionales:

No.	Requerimiento funcional	Tipo
1.	Flujo de aprobación - permitir seleccionar el aprobador	Flujo de aprobación
2.	Flujo de aprobación - permitir multinivel	Flujo de aprobación
3.	Flujo de aprobación - permitir aprobación de reservas	Flujo de aprobación
4.	Permitir opciones de tarifas dinámicas - ej. Poder separar tarifas de vuelos en conexión para obtener mejores tarifas	Funcionalidad Económica
5.	Permitir configurar y visualizar tarifas corporativas a través de códigos obtenidos por convenios corporativos con Aerolíneas	Funcionalidad Económica
6.	Permitir diferentes opciones de configuración de visualización de tarifas en la disponibilidad de vuelos	Funcionalidad General
7.	Permitir visualización de múltiples tarifas de manera simultanea	Funcionalidad General
8.	Permitir configurar y trabajar con uno o varios GDS y múltiples agregadores de contenidos aéreos y combinar en una única vista el contenido de las múltiples fuentes. La Plataforma debe estar conectada mínimo a un sistema GDS.	Funcionalidad General
9.	Permitir trabajar con uno o varios GDS y múltiples agregadores de contenido aéreos filtrando por: selección de Aerolíneas, ventana de tiempo, duración de vuelos, por políticas de Viajes y clase de servicios	Funcionalidad General
10.	Búsqueda y ordenación por tarifa	Funcionalidad General
11.	Búsqueda y ordenación por horario	Funcionalidad General
12.	Despliegue de tarifas en modo matriz (Aerolínea, tarifa) y con posibilidad de visualizar tarifas disponibles en todo un día	Funcionalidad General
13.	Despliegue de mejores tarifas cuando se visualiza ordenado por horario	Funcionalidad General
14.	Permitir configurar el sistema en pesos colombianos (COP)	Funcionalidad General

ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-001-2026

15.	Flujo de aprobación integrado con email (Enviar correo electrónico con cada aprobación o rechazo)	Funcionalidad General
16.	Permitir el envío de correo electrónico con cada aprobación o rechazo a los involucrados en el proceso.	Funcionalidad General
17.	Posibilidad de configurar un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc.) de los Tiquetes Aéreos emitidos a través del GDS exclusivo para el contrato.	Funcionalidad General
18.	Permitir filtrar por selección de clases y Rangos Tarifarios en la disponibilidad de vuelos	Funcionalidad General
19.	Proveer sistema de informes o reportes para toma de decisiones con los tiquetes aéreos emitidos, discriminando el precio de los tiquetes solicitados por la Entidad. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Fecha, entre otra información que requiera la Entidad para la toma de decisiones.	Informes
20.	Conferir al supervisor del contrato la solicitud de creación, administración y permisos de perfiles de los usuarios.	Perfiles
21.	Funcionalidades de gestor de viajes: Página de viajeros / reservas activas por viajero Posibilidad de reservar en nombre de 1 o varios viajeros	Funcionalidad General
22.	La herramienta debe permitir configurar mínimo tres perfiles: 1. Administrador: persona de la Entidad con permiso para aprobar la emisión de los Tiquetes Aéreos y gestionar los permisos de los usuarios; 2. Supervisor: persona de la Entidad designada por el usuario Administrador para aprobar la emisión de los Tiquetes Aéreos y realizar reservas; y 3: Emisor: Es la persona designada por el Administrador para consultar y solicitar la emisión de los Tiquetes Aéreos al supervisor del contrato.	Perfiles
23.	Permitir la inscripción de los viajeros autorizados y que puedan ser configurados de acuerdo con las políticas de viajes de la Entidad.	Perfiles
24.	Permitir establecer regla de comprar la tarifa más económica, según criterios solicitados	Política de Viajes
25.	Permitir definir y configurar reglas de políticas de viaje para la adquisición de Tiquetes Aéreos de la Entidad.	Política de Viajes
26.	Permitir definir grupos de políticas de viaje	Política de Viajes
27.	Permitir definir alertas sobre políticas de viaje	Política de Viajes
28.	Permitir solicitar justificación y aprobación en caso de que el Tiquete Aéreo solicitado no se ajuste a lo establecido en las Políticas de viaje de la Entidad.	Política de Viajes
29.	La Plataforma debe contener un botón de "Aprobar", que emita el Tiquete Aéreo finalizando la transacción.	Funcionalidad General

ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-001-2026

30.	La Plataforma debe contener un botón de "Anular Tiquete", que permita cancelar (void) el Tiquete Aéreo el mismo día de su emisión.	Funcionalidad General
31	La Plataforma debe contener un botón de "Dividir reservas" que permita dividir (PNR) el mismo día de su creación.	Funcionalidad General
32.	La Plataforma debe enviar un correo electrónico al Supervisor y al Emisor con el Tiquete Aéreo emitido	Funcionalidad General
33.	La Plataforma deberá enviar copia del Tiquete Aéreo emitido, discriminando los componentes del valor de este (precio del Tiquete Aéreo e impuestos aplicables).	Funcionalidad General
34.	La Plataforma debe permitir exportar datos en diferentes formatos que sean editables y compatibles con Excel.	Funcionalidad General
35.	La Plataforma debe ofrecer a los usuarios un sistema de autoservicio que permita recuperar restablecer las contraseñas de manera segura.	Funcionalidad General
36.	Permitir desactivar usuarios de manera que sus datos se mantengan en la Plataforma a solicitud del supervisor del contrato.	Usuarios
37.	La Plataforma debe informar en qué estado se encuentra el trámite que adelanta el usuario.	Funcionalidad General
38.	La Plataforma debe mostrar la información de contacto en donde pueden atender las dudas acerca de esta, sin perder la interacción del proceso que se está realizando.	Funcionalidad General
39.	La Plataforma debe permitir el acceso a todas las funcionalidades utilizando una única sesión de usuario.	Funcionalidad General
40.	Los usuarios deben poder acceder a la Plataforma desde sus equipos de cómputo utilizando los navegadores Microsoft Edge, Chrome, Safari y Firefox.	Funcionalidad General
41.	La Plataforma debe mostrar los requerimientos de tránsito de cada país.	Funcionalidad General

2. La Plataforma debe estar disponible para suministrar tiquetes aéreos a la Entidad durante las 24 horas del día, los 365 días del año, razón por la cual, en el evento de presentarse indisponibilidad o fallas en la misma, el contratista deberá informar a la supervisión, de manera inmediata y dar aplicación a un plan de contingencia con el objeto de garantizar la emisión de los tiquetes aéreos.

3. Dicho plan de contingencia deberá ser entregado, por correo electrónico, a la supervisión dentro de los tres (3) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para su aprobación. El plan de contingencia deberá contemplar como mínimo:

- ✓ Emisión de los tiquetes aéreos directamente por el contratista.
- ✓ Si la indisponibilidad o falla se presenta de 8 am a 5 pm e incluso por fuera de este horario, el contratista debe suministrar los tiquetes aéreos mediante el servicio de 24 horas call center, caso en el cual no podrá cobrar la Tarifa Administrativa del servicio offline, pues la Entidad no emitió el Tiquete a causa de una falla de la plataforma suministrada por el contratista.

4. Cualquier interrupción en la plataforma debido a actividades de mantenimiento en la misma, debe realizarse los días domingo, para lo cual el contratista deberá informar a la Entidad con una antelación mínima de tres (3) días calendario. Los mantenimientos realizados a la Plataforma de acuerdo con estas condiciones no serán entendidos como indisponibilidad de la misma; sin embargo, en el evento de requerirse la emisión de tiquetes aéreos bajo estas circunstancias, el contratista los deberá suministrar sin el cobro de la tarifa administrativa que se cobra por el servicio offline.

5. El contratista debe ofrecer y suministrar la plataforma sin generar costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad.

6. Mantener durante la ejecución del contrato, un centro de contacto con el personal necesario, idóneo y con la experiencia que le permita garantizar al contratista la respuesta oportuna a las solicitudes y requerimientos realizados por la entidad, durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir una línea telefónica y un asesor para cambio, cancelación de tiquetes aéreos y atención a todas las solicitudes de la entidad sin excepción.

7. Disponer de una línea telefónica, fija o celular, para atender las inquietudes y requerimientos de la URF, fuera del horario laboral, fines de semana y días festivos.

8. Garantizar la continua prestación del servicio, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sábados, domingos y festivos durante las 24 horas del día.

9. Contar con un ejecutivo de cuenta para atender las inquietudes y requerimientos por parte de la URF, que impulse la correcta ejecución del contrato hasta su liquidación inclusive. El contratista debe ofrecer y suministrar el ejecutivo de cuenta sin generar costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad.

ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SASI-001-2026

10. Remitir información del enlace o ejecutivo que atenderá los requerimientos de la Entidad y presentar el mismo a la supervisión. En caso de cambio deberá comunicar de manera inmediata a la supervisión del contrato mediante los canales de comunicación dispuestos por la entidad para tal efecto.

11. En caso de que la Entidad cuente con convenios corporativos con Aerolíneas, el contratista deberá configurar el código en la plataforma, para que la Entidad pueda acceder a los beneficios asociados a estos descuentos, procurando siempre las mejores tarifas y condiciones para la Entidad.

12. La reserva de los tiquetes Aéreos debe ser mantenida hasta la medianoche del día en que el usuario de la URF realice la reserva o de la hora definida por la Aerolínea de acuerdo con la característica del Tiquete Aéreo.

13. El contratista está obligado a entregar a la Entidad los Tiquetes Aéreos al mismo precio facturado por la Aerolínea para estos. El valor resultante de cada Tiquete Aéreo suministrado es el que resulte de aplicar la siguiente fórmula[2]:

$$V = P + T + I + A$$

Donde:

V: Es el precio resultante de cada Tiquete Aéreo suministrado.
P: Es el precio neto del Tiquete Aéreo definido por la Aerolínea sin IVA.
T: Es la Tarifa Administrativa ofrecida por el contratista
I: Son los impuestos y gravámenes adicionales como estampillas en caso de que apliquen.
A: Son las tasas aeroportuarias aplicables, cuando estás no estén incluidas dentro del precio del Tiquete Aéreo.

14. Dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución No. 3596 de 2006, que señala: *"la aplicación de la tarifa administrativa en los servicios de transporte aéreo nacional, cuando se trate de rutas en las que se incluyan dos o más trayectos en tránsito o conexión con la misma aerolínea, la tarifa administrativa por este concepto se cobrará por una sola vez".*

[2] Acuerdo marco de precios suministro de tiquetes aéreos II CCE-853-1-AMP-2019

ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SASI-001-2026

15. De acuerdo con la Resolución 4561 de 2006: "Por la cual se modifica el artículo 4 y se deroga el artículo 10 de la Resolución No. 3596 del 01 de septiembre de 2006" En el caso de las ventas efectuadas en su totalidad por Internet las aerolíneas y las agencias de viajes podrán cobrar una tarifa administrativa diferente a la señalada en esta resolución. Las aerolíneas y agencias de viajes deberán informar a la autoridad aeronáutica respecto de las condiciones de las ventas de tiquetes aéreos totalmente por internet. Se entiende por ventas realizadas en su totalidad por internet, aquellas que involucren todo el proceso de la venta de manera virtual, lo cual incluye el pago". Por lo anterior, las Agencias de Viajes deben cobrar la Tarifa Administrativa establecida por la Aeronáutica Civil en los casos que exista intermediación humana en el proceso de compra del Tiquete Aéreo. Sin embargo, en los casos que el proceso de emisión sea completamente automatizado, es posible cobrar un menor valor al regulado.

16. Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web atendiendo a las normas de austeridad del gasto. Sin embargo, la Entidad deberá solicitar la expedición del tiquete que se ajuste con la necesidad y/o agenda del pasajero.

17. Informar de manera oportuna y completa a la URF sobre los requisitos de ingreso, permanencia y salida del país de destino, incluyendo las visas, permisos migratorios y demás documentos necesarios para la realización de viajes al exterior, según las disposiciones legales y normativas aplicables.

18. Discriminar e informar debidamente a la URF, a través de la supervisión contractual, sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.

19. El contratista deberá identificar, implementar y configurar en la plataforma, al inicio de la ejecución del contrato, las políticas de viaje que permitan optimizar los recursos y generar el mayor ahorro posible para la Entidad, en concordancia con los lineamientos de austeridad y eficiencia del gasto público.

20. La política de viaje debe contener los rangos tarifarios en los cuales se puede suministrar un tiquete aéreo (clase económica: rango promocional, rango económico y rango flexible), los días mínimos de antelación de la compra del tiquete aéreo por programación (5 días) o por excepción (2 días) y establecer como política de viaje global, adquirir el tiquete aéreo con menor precio para el rango tarifario dependiendo la disponibilidad, ruta y horario solicitado.

ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SASI-001-2026

21. El usuario comprador de la Entidad, deberá tener acceso a la Plataforma para cotizar y reservar los Tiquetes Aéreos requeridos, de acuerdo con las Políticas de Viaje establecidas por la Entidad. La Plataforma deberá permitir la visualización de los Tiquetes Aéreos cotizados según las condiciones solicitadas. La Cotización de los Tiquetes debe incluir las características y condiciones de los Tiquetes Aéreos.

22. Una vez reservado un Tiquete Aéreo, la Plataforma envía la solicitud de aprobación de la reserva a la supervisión contractual, quien debe decidir si aprueba o no la solicitud. Una vez aprobada la solicitud por parte de la supervisión contractual, la Plataforma debe expedir el Tiquete Aéreo reservado. Las reservas de los Tiquetes Aéreos deberán mantenerse hasta la medianoche del día en que el usuario realice la reserva o de la hora definida por la Aerolínea de acuerdo con la característica del mismo. En los casos que la Plataforma requiera intervención humana, el Tiquete Aéreo debe ser expedido dentro de los 30 minutos siguientes a la aprobación del Tiquete Aéreo por parte de la supervisión contractual. En los casos que la Plataforma no requiera intervención humana, el Tiquete Aéreo debe ser expedido de inmediato. Una vez aprobada la expedición del Tiquete Aéreo por parte de la supervisión contractual, es responsabilidad del Proveedor mantener el precio y las características del mismo.

23. Cuando la Entidad requiera un Tiquete Aéreo en una aerolínea que no pueda ser emitido por la Plataforma, la Entidad debe comunicarse con el contratista para que expida el Tiquete Aéreo mediante correo electrónico; para su expedición deberá contar con la autorización de la supervisión contractual Cuando la Entidad requiera reexpedición o modificación de un Tiquete Aéreo, la Entidad debe comunicarse con el contratista para que realice la reexpedición o modificación según sea el caso mediante correo electrónico y para su modificación debe contar con la autorización de la supervisión contractual